



Sub Dirección de Recursos  
Humanos



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 175 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 07 JUN 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Reporte N° 222-2021-GRJ/DRTC/OGA, de fecha 27 de abril del 2021 y el Informe Técnico N° 032-2021-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 28 de mayo del 2021, sobre destaque de doña CELIA LUZ CAJAHUAMAN GUTIÉRREZ la servidora nombrada de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Sede Regional, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.



### CONSIDERANDO:

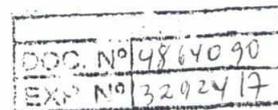
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de Tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, asimismo, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, determina dos casos de destaque:

Casos de Destaque:

1. A solicitud de la Entidad de destino.- Por *necesidad de servicio* debidamente fundamentada con conocimiento del servidor.





Sub Dirección de Recursos  
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

2. **A solicitud del servidor.-** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de **salud de él, de su cónyuge o de su hijos o por unidad familiar.**

Que, el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, de fecha 05 de octubre del 2016, modificó el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM determinando **que en la administración pública se podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación**;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones mediante Reporte N° 222-2021-GRJ/DRTC/OGA, de fecha 27 de abril del 2021, por necesidad de servicio solicitó apoyo de una secretaria o personal administrativo para las áreas de Patrimonio y Archivo;



Que, el Director Regional de Administración y Finanzas mediante proveído del Reporte N° 222-2021-GRJ/DRTC/OGA, autorizó el destake de doña CELIA LUZ CAJAHUAMAN GUTIÉRREZ, por necesidad de servicio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, por motivo de necesidad de servicio, es necesario efectuar el destake de doña CELIA LUZ CAJAHUAMAN GUTIÉRREZ de la Sede del Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por motivo de necesidad de servicio el destake de doña CELIA LUZ CAJAHUAMAN GUTIÉRREZ, Técnico Administrativo I, de nivel remunerativo ST-F, de la Sede del Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

NELV/SDRH  
JDCN/Espe. Adm.



Abgd. NOEMI ESTHER LEON VIVAS  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL